

Protección Oficial de Régimen Especial por el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2002, se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Albuquerque, a 12 de septiembre de 2002. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Recaudación.

La Comisión de Gobierno en su sección ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2002 acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Recaudación, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, categoría auxiliar del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, acordándose igualmente su publicación en los diarios y boletines oficiales correspondientes a los efectos procedentes.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE RECAUDACIÓN PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA AUXILIAR, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de auxiliar de recaudación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría auxiliar, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las funciones en el cargo serán las auxiliares de las previstas en el R.D 1.174/1987, de 18 de septiembre, para el puesto de Tesorero.

En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A. Ser español o ciudadano de cualquier país de la U.E.

B. Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

E. Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el D.O.E.

A las instancias deberán acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en la cuantía de 6,01 €, las cuales deberán ser satisfechas en la Tesorería de la Corporación o en cualquiera de las cuentas abiertas por la misma en las entidades bancarias de la ciudad.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente y en el plazo máximo de 15 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, presentación de reclamaciones y acompañamientos de documentación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador, que se clasificará en la categoría 3ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra o concejal en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Extremadura. Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde. Un Secretario de Administración Local. Un Teniente de alcalde. Un representante de cada grupo político con representación en el ayuntamiento.

Secretario. El de la corporación o quien legalmente le sustituya.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de que designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo cuerpo legal aludido.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas y actuación de los aspirantes.

La fecha, hora y lugar de la celebración del concurso se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el BOP, en la que figurará además el nombre de los miembros del tribunal calificador.

Sexta.- Baremación del concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla.

1. Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal: 0,3 puntos por cada año entero o fracción superior a 3 meses, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en el Puesto de Tesorero: 0,3 puntos por cada año entero o fracción superior a 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por la realización de cursos relacionados con la actividad y de duración igual o superior a 15 horas lectivas hasta un máximo de 1 punto:

Cursos de contabilidad SICAL	0,2.
Cursos de técnicas presupuestarias y contables	0,2.
Cursos de gestión de tesorería	0,3.
Cursos de informática (tratamientos de textos y hoja de cálculo)	0,1.

Séptima.- Calificación.

La calificación definitiva de la convocatoria será la suma de la calificación total del concurso.

Octava.- Lista de seleccionados y propuesta del tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo retasar éstos el número de plazas convocadas. De forma simultánea a su publicación, el tribunal elevará dicha relación al Señor Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

Novena.- El aspirante propuesto para el nombramiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, deberá presentar en la Secretaría General, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada del título académico requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Certificación de tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Certificación de haber desempeñado el puesto de Tesorero.

Fotocopias compulsadas de los títulos acreditativos de la realización de los cursos alegados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Fregenal de la Sierra, a 17 de diciembre de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2002, sobre Oferta de Empleo Público.

Provincia: Cáceres.

Corporación: La Cumbre.

Número de código territorial: 10.069.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2002, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2002.

Personal laboral:

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: auxiliar de los pisos tutelados. Número de vacantes: una.

La Cumbre, a 11 de diciembre de 2002. El Alcalde, ENRIQUE BERMEJO MARTÍN.